

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H 2022-00115

Visto el informe secretarial se dispone:

Secretaria proceda nuevamente a elaborar los oficios mediante los cuales se ordenó la medida cautelar en auto del 18 de julio de 2022, con destino a la oficina de instrumentos públicos Zona sur, no obstante, lo dispuesto, tenga en cuenta la peticionaria que mediante oficio No. 1109 del 16 de agosto de 2022 se realizaron las correcciones respectivas.

La comunicación proveniente de la oficina de la Superintendencia de Notariado y registro se agrega al proceso y en conocimiento de los interesados su contenido.

Negar requerir a la oficina de instrumentos públicos para que dé respuesta al oficio No. 1109, como quiera que la entidad se pronunció al respecto, negando el registro de la medida, misiva que por auto de la fecha se está dando a conocer.

Proceda la parte actora a intentar nuevamente las notificaciones a la parte demandada, como quiera que las realizadas conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2023, mediante auto del 13 de junio de 2022 no fueron tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized with a large, looped 'M' and a long, sweeping horizontal stroke at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ